PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°35 -2024-PNSR

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por le Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	 Importante Abc Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el centra p			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35 – 2024 - PNSR PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO" CÓDIGO SNIP 364805

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

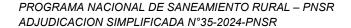
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

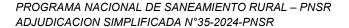
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

RUC N° : 20548776920

Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio Del Virrey (Piso 14)

Lima - Lima - Miraflores

Teléfono: : 01 - 418-3800(Anexo 8403)

Correo electrónico: : pnsr_aycp_eela@viviendaext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO" CÓDIGO SNIP 364805.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 212,757.80 (Doscientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y siete con 80/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2024.

Valor Referencial	Límites	⁵ Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 212,757.80 (Doscientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y siete con 80/100 soles)	S/ 191,482.02	S/ 162,272.90	S/ 234,033.58	S/ 198,333.54	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante 001-2024-AS35/UA, el 05 de diciembre del 2024.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de <u>Sesenta (60) días calendarios</u>, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la Caja de la Entidad Av. Benavides N° 395 (Piso 11) – Miraflores – Lima, para luego posteriormente recabar un ejemplar de las Bases en la Oficina de Abastecimiento (Piso 14).

1.10. BASE LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2016-EF/63.01.
- Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley N° 31954 -Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01
- Directiva de Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C_1 C_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-317541

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁹ : 018-068-000068317304-71

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

En caso de transferencia interbancaria.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹0 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica (Estructura de costos de la oferta económica). **Anexo Nº 13**.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁺.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), la cual debe ser dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, desde las 08:30 hasta las 16:30hrs.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará CUATRO (04) pagos al contratista, de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de pago del numeral 16 de los TERMINOS DE REFERENCIA, y conforme a lo indicado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO" CÓDIGO SNIP 364805

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La prestación a contratar se denomina: Servicio de Consultoría para la Elaboración del Informe de Estado Situacional y Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto "Ampliación del Sorvicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad Nativa Puerto Alegre, Distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañón – Región Loreto – Código SNIP 364805", cuyo servicio de consultoría se efectuará de manera posterior a la Resolución del Contrato Nº 051-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA y dentro del marco normativo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1584 que modifica la Ley Nº 31589 que garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas hasta el 31 de diciembre de 2024.

2) FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad elaborar el Informe de Estado Situacional de obra (Urgente) y Elaborar el Expediente Técnico del Saldo de Obra (Urgente), lo cual, a su vez, permitirá reactivar la presente obra paralizada y conllevará a dotar de servicios de agua potable y saneamiento a la localidad, los mismos que constituyen servicios básicos importantes que proporcionarán beneficios que inciden en la mejora de la calidad de vida y desarrollo de actividades domésticas de la comunidad.

3) ANTECEDENTES

Con fecha 25.04.21 a través del Decreto de Urgencia N° 040-2021-EF, el cual tenía como propósito la dinamización de la economía para la población del ámbito petrolero en el Marco del Plan del Cierre de Brechas de Loreto y el ámbito minero de Cusco Apurímac y Ayacucho ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, se realiza la Transferencia financiera a favor de diversos Pitegos del Gobierro Nacional para la ejecución de Inversiones y Formulación Estudios de Pre inversión o Fichas Técnicas, entre las que se indica el PIP con Código Unico N° 2328454 (Código SNIP N° 364805), "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad Nativa Puerto Alegre, Distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañon – Región Loreto".

Mediante Resolución Directoral Nº 401-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 27 de setiembre de 2018 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad Nativa Puerto Alegre, Distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañón – Región Loreto" – Código SNIP 364805 (Sistema por Bombeo); Mediante Resolución Directoral Nº 227-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 05 de julio del 2019 se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Obra; con un monto del Expediente Técnico de Obra que asciende a S/1,356,702.30 incluido IGV.

Con fecha 06.06.22 a través de la Plataforma del SEACE, la Entidad publicó el proceso de selección (AS-SM-17-2022-PNSR-1) para la Contratación de Ejecución de la presente Obra, cuyo Valor Referencial asciende al monto de S/ 2,198,875.91 incluido IGV; Con fecha 07.07.22 se otorgó la Buena Pro a la Empresa Contratista Consorcio Inversiones Green.

Con fecha 02.09.20 se suscribió el Contrato Nº 051-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el contratista CONSORCIO INVERSIONES GREEN para la ejecución de la presente obra, por la suma de S/. 1,677,108.75 sin IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Con fecha 05.09.22, se suscribió el Contrato N° 070-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR y el Consultor MARCO BELCGRANO ESPINOZA ESPINOZA, para la supervisión de la mencionada obra, por la suma de S/ 198,575.12 soles; de acuerdo con la Ley N° 27037, por un plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario (Ciento veinte (120) para la Supervisión y treinta (30) para la Liquidación de Obra).

Con fecha 25.08.2022, se da Inicio al plazo contractual, habiendo cumplido previamente el Artículo 176. Inicio de Plazo de ejecución de Obra, numeral 176.1, literal a), b), c), d) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 22.12.2022 y mediante Carta N° 201-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Entidad notifica a la

1



mado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA rios Miguel FAU 201497/8920 soft thice: Say el astor del documento cha: 2024/11/18.17-30:37.0500 MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



erio ucción Programa Nacional ento de Saneamiento Rural

contratista Consorcio "Inversiones Green" con Carta Notarial de Resolución del Contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales, dicha resolución contractual se encuentra en arbitraje; toda vez que el contratista ha incurrido en constantes retrasos injustificados y la aplicación de Otras Penalidades (la no permanencia en obra del residente de Obra y Especialistas) por el Consultor Marco Belgrano Espinoza Espinoza encargado de la supervisión de obra. Del 25.08.2022 al 17.12.2022 el contratista "Consorcio Inversiones Green" ha ejecutado la obra un total de 115 días calendarios, quedando un saldo de cinco días (05) calendarios para cumplir con el plazo de la ejecución de la prestación [150 días calendarios], materia del Contrato N° 051-2022/VIVIENDAVMCS/PNSR/UA, quedando un saldo por ejecutar del 84.59%.

LEY Nº 31589, ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, en concordancia con el Art. 3.1 del Decreto Legislativo Nº 1584, la Entidad cumplió con el Registro por la UEI en el aplicativo del Banco de Inversiones; asimismo la presente permitirá cumplir con los alcances del Articulo 4.

4) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Elaborar el Expediente Técnico del Saldo de Obra, para lo cual, deberá incluir las partidas pendientes de ejecutar, partidas mal ejecutadas por subsanar, partidas por deficiencias del expediente técnico original, partidas que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra; dentro de los entregables se está considerando elaborar el Informe de Estado Situacional, con el cual se determinará el avance físico realmente ejecutado de la obra, el análisis técnico legal y financiero de la obra y el eventual perjuicio económico generado por el contratista a consecuencia de una inadecuada ejecución de la obra, para lo cual, efectuará las pruebas correspondientes.

El Expediente Técnico del Saldo de Obra, deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema, por lo cual el consultor comprenderá todos los aspectos que permitan alcanzar dicho objetivo, no debiendo necesariamente circunscribirse al diseño y/o metas inicialmente previstas en el expediente técnico primogénito; toda vez que las eventuales deficiencias vinculadas al Expediente Técnico del Saldo de Obra, serán atribuibles al consultor responsable de dicho producto, quien a su vez, deberá absolver las consultas que podrían plantearse durante la ejecución del Saldo de Obra

5) ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El alcance de la prestación comprenderá la Evaluación Integral de la Obra paralizada, la cual deberá comprender todas las áreas intervenidas en donde se proyectó las siguientes metas:

METAS DEL PROYECTO					
Descripción	Und.	Cantidad			
SISTEMA DE AGUA POTABLE					
Captación con Pozo Tubular (80 m)	Und	01			
Estación de Bombeo	Und	01			
Línea de Impulsión N° 01 (Ø 1 1/2")	М	5.74			
Cámara de Aireación	Und	01			
Pre filtro de grava	Und	01			
Cistena	M3	07			
Línea de Impulsión N° 02 (Ø 1 1/2")	М	8.93			
Tanque Elevado	M3	06			
Línea de Aducción PVC C-10 Ø 3"	М	3.84			
Redes de Distribución PVC C-10 Ø 1 1/2" y 1"	М	944.10			
Accesorio (Codo 22.5", 90°: Ø 1", 1 1/2" y 1")	Und	07			
Accesorio (TEE Ø 3", 2", 1 1/2")	Und	06			
Accesorio (Reducción Ø 3", 2", 1 1/2", 1")	Und	08			
Accesorio (Tapón Ø 2", 1")	Und	03			
Válvulas de Compuerta Ø 1 1/2"	Und	04			
Válvulas de Compuerta Ø 1"	Und	01			





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Construcción v Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

17:34:07-0500

METAS DEL PROYECTO					
Descripción	Und.	Cantidad			
Válvulasde Purga Ø 1"	Und	02			
Conexiones Domiciliarias	Und	20			
Paneles Solares de 330 watts	Und	12			
Baterías de Gel de 12 Voltios	Und	20			
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES					
UBS (Compostera)	Und	22			
OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS					
Estación de Bombeo	Und	01			

5.1. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

a) INFORME DE ESTADO SITUACIONAL

Respecto al **Informe de Estado Situacional**, el Consultor deberá desarrollar cabalmente los estudios y pruebas que considere necesarios, para lo cual, deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- 5.1.1. Verificación del Presupuesto Contratado de Obra.
- 5.1.2. Valorización de los trabajos ejecutados
- 5.1.3. Ampliaciones de Plazo y Adicionales.
- 5.1.4. Inventario físico valorizado del total de materiales en almacén y en cancha.
- 5.1.5. Identificación de las deficiencias constructivas.
- 5.1.6. Establecer si el estado actual de las obras ejecutadas, permite la continuación y culminación de la obra.
- 5.1.7. Determinación del Estado situacional de la Obra paralizada: Constatación física in situ (debiendo adjuntar las fotografías y videos que acrediten fehacientemente la visita técnica).
- 5.1.8. Deberá verificar la calidad de la obra valorizada por partidas mediante pruebas de campo.
- 5.1.9. Deberá opinar sobre el saneamiento físico legal de terrenos donde han sido Proyectadas las obras en Ejecución.
- 5.1.10. Deberá efectuar las siguientes Pruebas en el Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento:
 - a) Pruebas hidráulicas según corresponda de las redes instaladas por el Contratista. Los puntos anteriormente indicados no deberán ser limitantes; toda vez que el Consultor, podrá ampliarlos o profundizar los estudios a realizar.
 - b) Deberá efectuar pruebas de concreto endurecido con esclerómetro y/o diamantina en las estructuras hidráulicas ejecutadas.
- 5.1.11. Deberá determinar el eventual detrimento económico generado por el Contratista, debiendo efectuar la Valorización de Partidas Realmente Ejecutadas, la Valorización de Partidas Correctamente Ejecutadas y Oportunamente Autorizadas por la Entidad.

Así mismo, el Consultor deberá comprender únicamente hechos objetivos y verificables (en el Cuaderno de obra e Informes de Supervisión), y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Además, el consultor de obra llevará a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia de la ejecución de la obra, tomando en cuenta entre otros, los documentos de los actuados y absolver por escrito las observaciones que se formulen al referido Informe de Estado Situacional.

b) EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE POBRA

Respecto al Expediente Técnico del Saldo de Obra, el Consultor será responsable por la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo desarrollar cabalmente los estudios y pruebas que considere. Dicho expediente podrá incluir lo siguiente:

√ Partidas iniciales del Expediente Técnico





VVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B





Ministerio de Vivienda, Construcción

4/11/19 17:34:07-0500

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- ✓ Partidas pendientes de ejecutar
- Partidas mal ejecutadas por subsanar
- ✓ Partidas por deficiencias del expediente técnico original
- ✓ Partidas que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra
- ✓ Partidas que por el tiempo se han deteriorado

El consultor deberá evaluar el planteamiento técnico inicialmente previsto en el expediente primogénito, pudiendo formular nuevas alternativas de solución y/o mantener el planteamiento inicial; con lo cual asumirá cabalmente su responsabilidad como proyectista; estando obligado a absolver las eventuales consultas que se presenten durante la ejecución de la obra y a pronunciarse respecto al planteamiento técnico establecido en los adicionales de obra que podrían presentarse; así mismo debe de recomendar el sistema de licitación, proceso de selección u otro para la contratación.

6) REGLAMENTOS Y/O NORMAS:

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo Nº 1005 y sus modificatorias vigentes.
- Directiva Nº 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01 Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Na 26572, Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo Nº 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 12 de marzo del 2019.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley Nº 28296.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006- VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública publicado el 10/05/2020
- Decreto de Urgencia Nº 126-2020, para la Dinamización Económica en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del Ámbito Petrolero, del departamento de Loreto; corredor vial Apurímac, Cusco y Arequipa y Zona del VRAEM, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, y que dicta otras medidas publicado el 28/10/2020.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras
- Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra





Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento Escha: 2024/11/18 17:30:37:0500 MVCS Por: MERA BERRIOS José Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

eministerio
Construcción Programa Nacior
aneamiento de Saneamiento

- Decreto Supremo Nº 015-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que deroga el artículo 7 que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo Nº 011-2022-MC, con el cual se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- LEY N° 31728, la cual aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Ley Nº 31589, ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas (22.10.2022)
- Decreto Legislativo Nº 1584, que modifica la ley Nº 31589, ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas (22.11.2023)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El supervisor se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

7) ACTIVIDADES A REALIZAR

El consultor deberá desarrollar sus actividades conforme a la normatividad de contrataciones vigentes, y para todo lo previsto en el presente termino de referencia, se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

Deberá desarrollar sus servicios considerando que los hechos materia del presente contrato de consultoría de obra, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y las demás normativas de contrataciones aplicables.

Así mismo, durante la verificación de la ejecución real del avance de obra, deberá comprender únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Además, los servicios del consultor se llevarán a cabo según su real saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia del estado situacional, tomando en cuenta entre otros, los documentos de los actuados.

7.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

7.1.1 INFORME DE ESTADO SITUACIONAL

El Consultor deberá realizar el análisis de cada componente con sus respectivas partidas dentro del expediente técnico, que ha sido ejecutado por el contratista y determinar el "estado" y "operatividad", "avance físico real" de las estructuras ejecutadas; así como la determinación de las partidas y metrados ejecutados por el contratista. En las conclusiones del informe deberá pronunciarse técnicamente sobre cada componente ejecutado y avance físico real; así como establecer claramente si se ha cumplido con las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y de haberse realizado modificaciones, indicar si se cuenta con aprobación de la Entidad, debiendo adicionalmente indicar a través de un plano de replanteo, los componentes ejecutados y por ejecutar.

El Consultor deberá realizar las pruebas técnicas correspondientes, a fin de determinar si existen defectos en las construcciones, estructuras, instalaciones hidráulicas y equipos, así como la calidad de los elementos instalados. Para ello deberá:

- Revisar las valorizaciones aprobadas, adicionales de obra, facturas, comprobantes de pago, etc, pronunciarse en las conclusiones por cada componente, cual es monto valorizado, de tal manera de tener una valorización real detallada y un resumen de valorización de todos los componentes del proyecto.
- El Consultor deberá elaborar los planos de replanteo de todos los componentes del proyecto, identificando los metrados ejecutados y los pendientes de ejecución de parte del contratista.
- Revisar. Analizar y concluir, pronunciándose de cada uno de los pagos realizados por los componentes ejecutados.
- Revisar, Analizar y concluir, si las valorizaciones aprobadas cuentan con toda la documentación respectiva, autorizaciones, V° B° del supervisor y/o inspector de obra, y si cumple con todo el procedimiento administrativo conforme a la normativa vigente.
- Revisar y Analizar los adelantos cancelados para la adquisición de materiales y las amortizaciones correspondientes.





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Feeba: 2024/11/19 17:34:07-0500





Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- El Consultor en su informe debe verificar la planilla de metrados, indicando el avance físico realmente ejecutado por el contratista, así mismo se debe indicar el metrado del saldo de obra con respecto al expediente contratado.
- El Consultor elaborará los planos de replanteo de todos los componentes del proyecto, identificando los
 metrados ejecutados y los pendientes de ejecución de parte del contratista, dando cuenta de la
 intervención ejecutada.
- El Consultor debe elaborar el Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- El Consultor, debe analizar y pronunciarse sobre los gastos financieros del proyecto, el cual debe incluir los gastos de obra, supervisión y otros, indicando en porcentaje de avance financiero real del proyecto.
- Revisar, Analizar y pronunciarse respecto al grado de cumplimiento físico y financiero de la ejecución de obra
- Cuantificar el avance físico real de la obra, realizando las pruebas correspondientes de control de calidad post construcción.
- Determinar el perjuicio económico al estado, por el incumplimiento de los componentes ejecutados que no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.
- El Consultor deberá determinar los precios unitarios de las partidas ejecutadas sin tener en cuenta los planos y especificaciones técnicas contractuales, considerando los precios de los insumos y la estructura del precio unitario ofertado por el contratista.
- El Consultor deberá determinar si el contratista ejecutó mayores metrados correspondientes a partidas ejecutadas y consideradas en el expediente.
- · Determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto contratado
- Determinar si la Entidad, debe reconocer y pagar al contratista, los gastos generales y utilidades entre otros.
- Determinar el estado de las cartas fianzas por concepto de "fiel cumplimiento" y adelantos otorgados.

7.1.2 EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

En el marco de la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente, el consultor que elaborará el expediente técnico de saldo de obra, deberá tener presente lo siguiente:

La definición de expediente de saldo de obra, de acuerdo a la OPINIÓN OSCE N° 029-2017-0SCE/DTN que textualmente señala: "Ahora bien, una vez determinados los trabajos requeridos para culminar la obra, la Entidad debía elaborar un nuevo expediente técnico por el saldo de obra, el mismo que incluirá todos los elementos necesarios para culminar la obra y corregir los errores advertidos en su ejecución.

Por lo tanto el saldo de obra debía incluir todos los trabajos necesarios para la correcta finalización de la ejecución de la obra; es decir, aquellos que se derivaban de los componentes del expediente técnico no ejecutado como aquellos necesarios para subsanar lo ejecutado erróneamente o de manera deficiente, pudiendo convocarse el saldo a través del (los) proceso (s) que corresponda (n), como resultado de la evaluación realizada por la entidad de las razones que produjeron la resolución del contrato así como de las alternativa (s) adecuadas para culminar la obra.

Los profesionales del equipo técnico de la Consultoría, de acuerdo a sus competencias deberán elaborar el expediente técnico de saldo de obra, documentos que comprende: memoria descriptiva, memoria de cálculo, estudio de demanda, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios y formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, de impacto ambiental, estudio de gestión de riego, debiendo cumplir con las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Realizar trabajos que permita determinar técnicamente el estado situacional de los componentes ejecutados.

El Expediente Técnico de Saldo de Obra, deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

Documentos	
Índice del Expediente Técnico de Obra	
Resumen Ejecutivo	





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft



PERÚ Mini de V y Sar

nisterio Vivienda, Construcción aneamiento

Viceministerio de Construcción v Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

ys	Saneamiento y Saneamiento de Saneamiento	Rural
	Documentos	
Memo	oria Descriptiva	
Spec	cificaciones Técnicas	
1	Especificaciones Técnicas Generales	
✓	Especificaciones Técnicas Sistema de Agua Potable	
✓	Especificaciones Técnicas Sistema de Saneamiento	
Planill	lla de Metrados	
✓	Resumen de Metrados	
1	Metrados Generales	
~	Metrados de Sistema de Agua Potable	
1	- Facility 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
✓	Sustento de Metrados	
Presu	puesto	
✓	Resumen de Presupuesto	
✓		
✓	Presupuesto de Sistema de Agua Potable	
✓	Presupuesto de Sistema de Saneamiento	
Anális	sis de Precio Unitarios	
✓	APU Sistema de Agua Potable	
✓	APU Sistema de Saneamiento	
Relac	ción de Insumos	
✓	Insumos Sistema de Agua Potable	
✓	Insumos Sistema de Saneamiento	
Gasto	os Generales	
✓	Gastos Fijos	
✓	Gastos Variables	
✓	Otros Gastos del Proyecto	
Presu	upuesto de Supervisión	
Fórmu	ulas polinómicas	
✓	Formula Polinómica de Sistema de Agua Potable	
✓	Formula Polinómica de Sistema de Saneamiento	
Progra	ramación de Obra - CPM - GANTT	
	ograma de avance de Obra	
Crono	ograma Valorizado de Avance de Obra	
Crono	ograma de Adquisición de Materiales e insumos	
	ograma Pert CPM	
Plano	6 - 300000000000000000000000000000000000	
✓	Planos Topográficos	
✓		
✓		
~		
_	9500 p000 1 94000	
_	30.000	
Fstud	dios técnicos (elaborar de corresponder)	



Términos de Referencia para la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad Nativa Puerto Alegre, Distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañón – Región Loreto" – Código SNIP 364805

Estudio de Suelos

Estudio de Impacto Ambiental - FTA



MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B





Ministerio de Vivienda, Construcción

4/11/19 17:34:07-0500

Programa Nacional de Saneamiento Rural

	Documentos
V	Estudio Topográfico
✓	Análisis de la Calidad del Agua
✓	Informe de Canteras
✓	Diseño de Mezclas
✓	Gestión de Riesgos (según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD - Resolución N°18-2017-OSCE/CD del 23.05.2017)
Permi	sos y Autorizaciones (Actualizar la vigencia)
✓	Aprobación de Estudios de aprovechamiento Hídrico (ALA – ANA)
~	Certificación Ambiental aprobada con RD de la DGAA
✓	Autorización sanitaria de PTAR por DIGESA
Actas	del Sustento actualización del padrón de beneficiarios
Panel	Fotográfico
Α	nexos
С	otización de Insumos
С	álculo detallado del Flete Terrestre y Rural
Р	lan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
N	lemoria de Cálculo

8) PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio para la presente consultoría se desarrollará en:

CUADRO Nº 01

LOCALIZACIÓN				
Departamento /Región: Loreto				
Provincia:	Del Datem De Marañon			
Distrito:	Andoas			
Localidad:	Comunidad Nativa "Puerto Alegre"			
Región Geográfica:	Selva			
Altitud	176.74 msnm			

La localidad de la Comunidad Nativa de "Puerto Alegre" está ubicada a una altitud 176.10 m.s.n.m. en las siguientes coordenadas UTM: 331,382.52 mE y 9'578,753.89 mN, siendo sus límites:





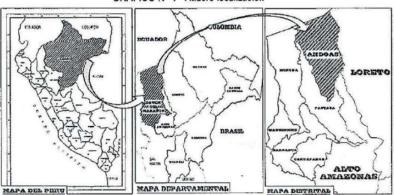
Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



PERÚ Ministeri de Vivier y Sanean Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

GRAFICO Nº 1 : Macro localización



Macro Localización del departamento de Loreto

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la elaboración del del Expediente Técnico del Saldo de Obra, es de Sesenta (60) días calendario, el cual no incluye el periodo de revisión que demande cada uno de los entregables.

INICIO DE PLAZO: El plazo inicia al día siguiente de la Suscripción del **Acta de Inicio**, entre el Consultor y un representante de la Entidad, el mismo que se firmará cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) Suscripción del Contrato, ii) Entrega de información existente para el desarrollo de la consultoría.

Nota: Los periodos de revisión por la Entidad en cada entregable, ni el periodo de levantamiento de observaciones por parte del Contratista, no son parte del plazo de ejecución del servicio

8.3 DESARROLLO DE LOS ENTREGABLES

Previa revisión de los antecedentes de la obra (técnico, legal y financiero), el consultor deberá presentar la documentación que elabore (archivos físicos y digitales / editables y escaneados), los entregable debe ser presentado en mesa de parte del MVCS sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro o Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al Director del Programa con atención al jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, según el siguiente detalle:

a. Presentación de los entregables

En el caso de los entregables para revisión, el Contratista debe presentar al Supervisor o Evaluador asignado con copia al personal designado por la entidad, por cada entregable un (01) ejemplar completo, en versión editable, vía correo electrónico para su revisión, evaluación y opinión. Luego del cual, el Supervisor o Evaluador asignados comunicará al Contratista las observaciones o conformidades de los referidos informes, vía correo electrónico.

La presentación de cada uno de los entregables, se dará por admitida siempre y cuando éste contemple la totalidad de los estudios y anexos requeridos según los presentes términos de referencia. De verificarse que, el Contratista ha presentado los Productos incompletos, éstos serán devueltos y se darán por NO PRESENTADO, lo que ameritará penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en el acápite 11.

Todos los informes serán presentados en versión virtual en dos (2) ejemplares: una (1) en versión editable y una (1) en versión escaneada, debidamente foliados, firmados y sellados en cada página por el jefe del Proyecto, y todos los especialistas responsables de su elaboración. Asimismo, en todos los casos se adjuntará la versión digital en las extensiones Word y PDF escaneado con las firmas; las tablas y gráficos deberán ser presentados en Excel, presupuesto y análisis de precios unitarios en S10, programación en MS Project, planos y dibujos en programa AUTOCAD (DWG), CIVIL 3D y ARCGIS (MXD), según corresponda;





MERA BERRIOS José Moises FAU 18776920 soft



nda, Construcciór

19 17:34:07-0500 Programa Nacional de Saneamiento Rural

asimismo, las imágenes en formato JPG. El Contratista deberá entregar los CD-ROM's o DVD's o USB con los archivos correspondientes al estudio y con una memoria explicativa, de manera que se puedan reproducir el contenido total de cada Informe.

b. Documentos impresos finales

Respecto al primer, segundo y tercer producto del Contratista que cuente con la conformidad del Supervisor o Evaluador asignado, deberá ser entregado al PNSR en un (01) ejemplar original impreso, completo, suscrito y sellado en su totalidad, por mesa de partes de la sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro - Lima 27.

Respecto al cuarto y quinto entregable del Contratista que cuente con la conformidad de la Entidad, previa aprobación del Supervisor o Evaluador asignado, deberá ser entregado a este en un (01) ejemplar original impreso, completo, suscrito y sellado en su totalidad, por mesa de partes de la sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – Lima 27. El Administrador del Contrato, Supervisor o Evaluador asignado deberá firmar y sellar los estudios, para luego ser entregado al PNSR con su informe de conformidad respectivo.

Para la subsanación de las observaciones a los Productos finales emitidos, el Contratista deberá presentar una nueva versión completa del mencionado Producto con las observaciones subsanadas; salvo cuando, a criterio del Administrador del Contrato, el número reducido de páginas a agregar o reemplazar, permita insertarlas o sustituirlas, debiendo reemplazar obligatoriamente la carátula con el número de versión que corresponda y fecha actualizada.

Una vez que el estudio cuente con la conformidad de la Entidad, previa aprobación del Supervisor o Evaluador asignado; se debe coordinar para presentar un (01) ejemplar original impreso completo de la versión oficial del estudio aprobado

c. Documentos en medios magnéticos finales

Los productos finales presentados al PNSR deben contar con 01 CD, DVD o USB debidamente rotulado que incluya todos los archivos magnéticos en formato nativo (Word, Excel, AUTOCAD y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del Estudio y puedan ser editados); las mismas que serán de uso exclusivo del PNSR sin excepción. Todos los documentos magnéticos (hojas de cálculo, pdf, etc.) deben estar sin ningún tipo de clave, ni protección de celdas v/o hojas.

8.4 CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES / RESULTADOS

8.4.1 PRIMER ENTREGABLE (Plan de Trabajo) - (06 días calendario)

El Consultor debe presentar un Plan de Trabajo a la Entidad, según el siguiente contenido:

- Objetivo del servicio de contratación
- Estado situacional
- Equipo mínimo de profesionales
- Principales actividades del provecto
- Pruebas a realizar
- Cronograma de actividades diarias
- Condiciones

El contenido del plan de trabajo es referencial, este puede variar de acuerdo a las recomendaciones y/o modalidad de trabajo por parte del Consultor.

En dicho Plan, se describirá un cronograma detallado de las actividades conducentes a obtener el Estado Situacional de Obra, relación de los profesionales que realizarán el trabajo de campo como la elaboración del informe, los procedimientos de evaluación, la metodología a utilizar, consideraciones técnicas, equipos a utilizar, y descripción de las pruebas a realizarse en el servicio. Asimismo, deberá presentar un listado con los requerimientos de los ensayos, laboratorios y ubicación de los mismos.









onstrucción Programa Nacional de Saneamiento Ru

8.4.2 SEGUNDO ENTREGABLE (Pruebas de control de calidad y estado de conservación por componente) - (20 días calendario)

Para llevar a cabo todas las actividades, el Consultor debe de seguir y realizar los siguientes procedimientos:

- Revisión de la información Técnica Financiera y Administrativa (expediente técnico contractual y valorizaciones aprobadas).
- Verificación en campo de los trabajos ejecutados por el contratista.
- · Controles de calidad practicada a la obra ejecutada.
- Informe de Levantamiento topográfico (replanteo de la obra).
- Elaboración del Informe Técnico Financiero de la Obra, adjunto los planos de replanteo producto de su verificación "in situ".

En cuanto a los controles de calidad de Obra, se debe realizar lo siguiente:

- Pruebas de concreto endurecido con esclerómetro para determinar la resistencia del concreto en las estructuras del Sistema de Agua Potable.
- Pruebas de presión en las tuberías por tramos del Sistema de Agua Potable (línea de conducción, línea de aducción y líneas de distribución). Con sus respectivos Certificados de Pruebas Hidráulicas conforme las normas vigentes.

Las pruebas deberán efectuarse en las construcciones existentes en la cantidad y proporción necesarias que permitan conocer el estado de la construcción para la continuación de la obra. Bajo responsabilidad de los laboratorios a los cuales se encargue los Análisis.

El Consultor deberá de realizar la excavación en secciones de las redes enterradas a fin de conocer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de obra y los Planos originales, del Sistema de Agua Potable y Saneamiento.

El consultor es responsable de velar por la correcta ejecución de los trabajos y/o pruebas que realicen y de los resultados obtenidos.

8.4.3 TERCER ENTREGABLE - INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA - (32 días calendario)

El informe deberá de contener lo siguiente:

- Introducción
- Definición y reglamentación
- Objeto del Informe
- Fundamento legal
- Antecedentes
- Del proyecto de pre inversión
 - √ Código SNIP
 - ✓ Nivel de estudios
 - √ Proyectista y evaluador
 - ✓ Metas del proyecto de pre inversión
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Aprobación del provecto
 - ✓ De la modalidad de convocatoria
 - ✓ Inversión
- Evaluación in situ de la obra
 - √ Ubicación
 - ✓ Características de la obra
 - ✓ Metrados reales de lo ejecutado

11



Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento Eachy 2054/11/18 12:39:47.5500 MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500





Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- ✓ Metas físicas ejecutadas por el Contratista
- ✓ Estado de conservación de los componentes, adjuntando pruebas con esclerómetro mediante ensayos no destructivos (cuyas pruebas deberán realizarse según Reglamento de Edificaciones y Norma Técnica aplicable) a fin de sustentar su evaluación estructural, pruebas hidráulicas, pruebas funcionales y de puesta en servicio al sistema eléctrico incluyendo el sistema fotovoltaico, etc.
- ✓ Planos de replanteo de las estructuras ejecutadas por componente, debidamente geo referenciados, adjuntando fotografías, leyenda en la que se identifique dichas estructuras y estado de las mismas, debiendo ser representado a una escala determinada.
- Cuantificación del eventual detrimento económico generado por el Contratista, debiendo efectuar la Valorización de Partidas Realmente Ejecutadas, la Valorización de Partidas Correctamente Ejecutadas y Oportunamente Autorizadas por la Entidad.
- ✓ Análisis sobre el estado de los contratos de obra, supervisión y cartas fianzas.
- DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - ✓ Conclusiones
 - √ Recomendaciones

Para el desarrollo de las conclusiones, se debe tener en cuenta el avance físico real de la obra, el estado de cada componente, perjuicio económico incurrido, responsabilidades detectadas durante la ejecución de la misma. EL CONSULTOR presentará un Informe Final en el que se consolidará todo el trabajo realizado de la Valorización de la Obra Paralizada y materiales de la obra y cálculo del Avance Físico Real. El Informe final se presentará en dos originales conteniendo la información en forma impresa de todo el trabajo realizado para la revisión de la UTP, el cual deberá ser foliado y firmado por todos los profesionales que participan en la consultoría. Asimismo, deberá presentar dos copias en CD el cual contendrá los archivos digitales (escaneados con firmas y editables) de todo el trabajo realizado.

El entregable deberá estar sellado y firmado por el Consultor y los especialistas.

8.4.4 CUARTO ENTREGABLE (Estudios e Ingeniería) - (45 días calendario)

Del expediente técnico de saldo de obra, el Consultor deberá de presentar lo siguiente:

- Estudios Básicos (topografía, estudios de suelos, etc.)
 - ✓ Informe del Levantamiento topográfico
 - Estudio de suelos
 - Presentará una descripción detallada de cada tipo de terreno encontrado
 - Presentará la relación de la totalidad de ensayos de laboratorio a efectuarse debidamente detallados e identificados (muestra/ensayo).
 - Presentará los registros de excavación (plano de ubicación de calicatas con coordenadas UTM, vistas fotográficas de cada una de las calicatas).
 - Ejecución de ensayos de laboratorio y memoria descriptiva.
- Ingeniería de Diseño (cálculos y diseños de la parte estructural e hidráulica).
- Presupuesto del saldo de obra.
 - ✓ Cotizaciones de Materiales
- Calculo detallado del Flete Terrestre y Rural.
- Programación de Obra CPM GANTT
- Calendario de Avance de Obra
- Relación de Insumos
- Informe de Canteras
- Cronograma de Adquisición de Materiales e insumos

8.4.5 QUINTO ENTREGABLE - DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA - (60 días calendario)

El consultor evaluará el diseño previsto en el expediente técnico primogénito, estando facultado a plantear alternativas de solución distintas a las pre establecidas.

El Expediente Técnico de Saldo de Obra, deberá contener la totalidad de los documentos establecidos en el apartado 7.1.2. El Informe final se presentará en un original conteniendo la información en forma impresa de todo el trabajo realizado para la revisión de la UTP, el cual deberá ser foliado y suscrito en su totalidad por todos los profesionales que participan en la elaboración del expediente técnico del saldo de obra.





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rura

Asimismo, deberá presentar dos copias en CD el cual contendrá los archivos digitales (escaneados con firmas y editables) de todo el trabajo realizado.

El entregable deberá de estar sellado y firmado por el Consultor, Jefe de Proyecto y cada uno de los Especialistas.

9) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse y cumplir diligentemente con lo establecido en la normativa técnica y legal vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la realización del presente servicio.
- Asumir la responsabilidad total por la calidad y garantía de los servicios que preste.
- Mantener coordinación permanente con la entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos y avances que ejecute.

El CONSULTOR es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, debiendo garantizar la calidad del servicio.

10) CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del servicio de consultoría por parte de las áreas respectivas.

Los pagos materia de la presente Consultoría, se efectuará de la manera siguiente:

1 D	rimer	Ent	roga	blo

- 5% del monto contractual al obtener conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso o en formato pdf con firma digital.
- 2 Segundo Entregable
- 15% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso o en formato pdf con firma digital.
- 3 Tercer Entregable
- 25% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso o en formato pdf con firma digital.
- 4 Cuarto Entregable
- : 25% del monto contractual al obtener la conformidad y aprobación
- 5 Quinto Entregable
- : 30% del monto contractual a la entrega y aprobación de la información solicitada por la UEI del PNSR y la correspondiente aprobación del Expediente Técnico de Obra mediante Resolución Directoral del PNSR.

ENTREGABLE / DESCRIPCIÓN	MONTO A PAGAR (sujeto a aprobación)	PLAZO DE ENTREGA DEL ENTREGABLE	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD (*)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR EL CONSULTOR (*)
Primer Entregable Plan de Trabajo	5.00 % del Monto Contractual	06 días calendario después de suscrito el contrato	05 días calendario, contados al día siguiente de su presentación	05 días calendario después de notificadas las observaciones
Segundo Entregable Pruebas de Control de Calidad post construcción (pruebas hidráulicas, esclerometria, etc). Estado de conservación de cada componente ejecutado, sustentado en pruebas de Calidad post construcción.	15.00 % del Monto Contractual	20 días calendario después de suscrito el contrato	05 días calendario, contados al día siguiente de su presentación	05 días calendario después de notificadas las observaciones





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B* Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500





Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

de Construccio y Saneamiento Programa Nacional de Saneamiento Rural

ENTREGABLE / DESCRIPCIÓN	MONTO A PAGAR (sujeto a aprobación)	PLAZO DE ENTREGA DEL ENTREGABLE	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD (*)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR EL CONSULTOR (*)
Tercer Entregable				
Informe Técnico Financiero, debidamente suscrito por los especialistas que participaron en dicho informe. Planos de replanteo a escala apropiada indicando los componentes ejecutados y por ejecutar. Sistema de Agua Potable (Redes, Reservorio, Instalación de Válvulas, CRP, Conexiones Domiciliarias, etc) y Sistema de Saneamiento Básico (Casetas de UBS, Sistema de Tratamiento Individual, etc). Conclusiones y Recomendaciones.	25.00 % del Monto Contractual	32 días calendario después de suscrito el contrato	05 días calendario, contados al día siguiente de su presentación	05 días calendario después de notificadas las observaciones
Cuarto Entregable Estudios Básicos (topografía, estudio de suelos, etc). Informe y/o planos de Ingeniería de Diseño (estructural e hidráulico). Presupuesto del Saldo de Obra (incluye cotizaciones). Cálculo detallado del Flete Terrestre y Rural.	25.00 % del Monto Contractual	45 días calendario después de suscrito el contrato	07 días calendario, contados al día siguiente de su presentación	05 días calendario después de notificadas las observaciones
Quinto Entregable Expediente Técnico del Saldo de Obra	30.00 % del Monto Contractual	60 días calendario después de suscrito el contrato	15 días calendario, contados al día siguiente de su presentación	10 días calendario después de notificadas las observaciones

(*) El plazo señalado en el presente cuadro para la revisión de cada entregable por la entidad y levantamiento de observaciones por el consultor, NO genera un plazo adicional al plazo total del consultor.

Los archivos físicos correspondientes a cada entregable, deberán contener a su vez, los archivos digitales escaneados (con firmas) y editables, de cada uno de los documentos presentados, indicados en el numeral del 8.3.

11) PENALIDADES.

11.1 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Constr y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

11.2 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Conforme a lo establecido en el Art. 163 del RLCE, se podrán establecer penalidades distintas a la de la mora, por lo cual se incluyen las siguientes:

	OTRAS PEI	NALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE AMPLIACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
01	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P = 50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).		
02	Por no presentar alguno de los entregables dentro del plazo establecido o cuando el contratista no cumpla con presentar la documentación completa, en conformidad a los entregables, se considera como no presentada.	P = 2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).		
03	Por no presentar la absolución de observaciones de los entregables, dentro del plazo establecido por la entidad.	P = 50% UIT P: Penalidad por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).		
04	Por haber presentado la absolución de las observaciones de los entregables dentro del plazo, pero no cumplir con absolver conforme lo indicado por la entidad.	P = 50% UIT P: Penalidad por ocurrencia	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).		

El procedimiento para la aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la elaboración del Informe de Estado Situacional y del Expediente Técnico del Saldo de Obra, comunicará al consultor las faltas detectadas y/o registradas en la ejecución y entrega de los entregables, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en la aprobación del siguiente entregable.

12) CONFORMIDAD y PAGO DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del primer, segundo y tercer entregable estará a cargo del responsable del área usuaria de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos, y el cuarto y quinto entregable, estará a cargo de la Sub Unidad de estudios previo informe del responsable de Obras Paralizadas del PNSR. El plazo para el otorgamiento del mismo, está sujeto a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El pago se efectuará conforme a lo porcentajes establecidos en las condiciones de pago del numeral 10, y conforme a lo indicado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

13) CATEGORÍA DE CONSULTOR DE OBRA Y EL PLANTEL PROFESIONAL

13.1 La Categoría del Consultor de Obra debe ser como mínimo "B" en consultoría de obras de saneamiento y afines.

13.2 Plantel Profesional Clave:

- Un (01) jefe de Proyecto
- Un (01) especialista Sanitario

13.3 Plantel Profesional de Apoyo:

N°									
1	Especialista en Hidrología	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agricola u otras especialidades: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en la supervisión y/o instalación de sistemas de abastecimiento de agua						





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft

/19 17:34:07-0500





Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

			potable y disposición sanitaria de excretas y/o elaboración de estudios hidrológicos.
1	Evaluador de riesgos	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Santitario: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia minima de 12 meses en gestión, análisis y control de riesgos y vulnerabilidades en obras de consultoría similares y/o en Infraestructuras Hidráulicas. Deberá estar acreditado como evaluador de riesgos de acuerdo al CENEPRED.
2	Topógrafo	1	Técnico en Topografía o bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ingeniería Agricola o Ingeniero Agrónomo. Agrimensor o Ingenierio de otras especialidades afines: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en supervisión y/o asesoría y/o Levantamientos Topográficos en servicios de consultorias similares.
3	Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en Diseño de Estructuras de concreto armado en servicios de consultoría similares.
4	Especialista en Costos y Presupuestos, Valorización y Programación	1	Ingeniero Civil: con experiencia mínima de 12 meses como Especialista de costos y/o especialista de costos y/o resupuesto y/o especialista de presupuesto y/o ingeniero de costos y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o ingeniero de presupuesto en obras en general; que se computa desde la colegiatura.

Actividades que realizará el Personal de Apoyo:

- Especialista en Hidrología
 - Desarrollar el estudio hidrológico de la fuente.
 - Pruebas hidráulicas al pozo tubular existente
 - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
- Evaluador de Riesgos
 - Elaborar el estudio de vulnerabilidad y análisis de riesgo de desastres.
 - Elaborar el estudio de Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras riesgos previsibles durante la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
 - Proponer las medidas estructurales y no estructurales para mitigar o reducir los daños que puedan generarse a los elementos que conforman el sistema de agua potable y saneamiento, durante su funcionamiento o vida útil.
 - Consolidar los análisis de vulnerabilidad de los demás especialistas.
 - laborar Planos y Mapas temáticos

Topógrafo

- Responsable de los trabajos de levantamiento topográfico, procesamiento de información topográfica y elaboración de los planos topográficos.
- Encargado de la elaboración de Estudio Topográfico de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

Especialista en Estructuras

- Inspecciones visuales de campo a las estructuras existentes (caseta, cisterna, reservorio elevado, cuarto de máquinas, PTAP, cámaras de bombeo, casetas, etc.)
- Procesamiento de Información e informe de diagnóstico
- Participar en las pruebas de concreto de las diferentes estructuras existentes
- Informe del estado actual de las estructuras existentes (concreto-acero)
- Análisis de vulnerabilidad de las estructuras

El postor adjudicado, a través de mesa de parte del MVCS sito en Av. República de Panamá Nº 3650 – San Isidro o Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al Director del Programa con atención al jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.





MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 0548776920 soft 17:34:07-0500

4/11/19



14) CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se compromete a guardar confidencialidad respecto a la información obtenida y no hacer uso de la misma para otro propósito que no se relacione con el objeto contractual.

15) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad tiene la obligación de efectuar el pago en los plazos establecidos en el contrato, con la respectiva conformidad del servicio de consultoría. La entidad, a través de la UTP, entregará a requerimiento de EL CONSULTOR la información existente, tanto en digital como impresa en cuanto a documentos relacionados a la obra paralizada "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad Nativa Puerto Alegre, Distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañón - Región Loreto - Código SNIP 364805"

La Entidad proporcionará al profesional toda la información y documentación disponible referida a la obra en materia.

16) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En concordancia con lo señalado en el artículo 40.3 de la Ley de Contrataciones, en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

17) RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El PROFESIONAL, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción en caso de incumplimiento. Así como en caso de incurrir en falsedad en la información y/o documentación de presentada, se someterá a las disposiciones administrativas, civiles y penales correspondientes, así como concurrir a las diligencias que se notifiquen ante cualquier entidad.

El contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento, podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- Asimismo, el procedimiento para la resolución del contrato, se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento Procedimiento de resolución de contrato.

18) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.



FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:BARZOLA CI
Carlos Miguel FAU 205437.6820 soft

VIVIENDA
Motivo: Say el autor del documento
Eacha: 2024/11/18 17-30-32-0500

MVCS Por: MERA BERRIOS José Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Duy V B 24/11/19 17:34:07-0500





Ministerio de Vivienda, Construcción

Programa Nacional de Saneamiento Rural





CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO" - CÓDIGO SNIP 364805

ESTRUCTURA DE COSTOS - PRESUPUESTO REFERENCIAL

MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE) (S/) Fecha de Precios: 18.06.2024

212,757.80

Plazo de Ejecución: 60 días

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
Α	ELABORACIÓN DEL INFORME	DE ESTADO	SITUACI	ONAL				132,468.24
1.00	PERSONAL PROFESIONAL TÉ	CNICOS Y OT	ROS			V		38,500.00
1.01	Jefe de Proyecto	RR.HH.	1	50.0%	1	11,000.00	5,500.00	
1.02	Especialista Sanitario: Ing. Civil o Sanitario	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00	
1.03	Especialista en Costos y Presupuestos, Valorización y Programación	RR.HH.	1	50.0%	1	11,000.00	5,500.00	
1.04	Topógrafo (Incluye Equipo, ayudante y alimentación)	RR.HH.	1	100.0%	1	6,000.00	6,000.00	
1.05	Especialista en Estructuras	RR.HH.	1	50.0%	1	9,000.00	4,500.00	
1.06	Dibujante técnico / Civil 3D 2024	RR.HH.	1	50.0%	1	7,000.00	3,500.00	
1.07	Asistentes de Ingeniería / Metrados	RR.HH.	1	100.0%	1	2,500.00	2,500.00	
2.00	ESTUDIOS BÁSICOS Y PRUEB	BAS						12,940.00
2.01	Estudio de mecánica de suelos (Exploración y transporte de Muestras y Pruebas de Laboratorio, Ensayos Estándar de suelos, especiales para cimentaciones, Test de Percolación)	INFORME	1			1,500.00	1,500.00	
2.02	Pruebas Hidráulicas en Pozo Tubular Construido	INFORME	1			3,500.00	3,500.00	
2.03	PRUEBAS DE CALIDAD DE CO		CLERÓN	IETRO - D	IAMANTIN	A)	7	
2.03.01								
	01.05.04.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado – Zapata]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado – Columnas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.04.03.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado – Vigas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.04.06.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado - Losa Maciza]	Esclerómetro	1			60.00	60.00	
	01.05.04.08.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESCALERA [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo	Esclerómetro	1			60.00	60.00	





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción v Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
	- Obra de Concreto armado -							
	En Escalera] 01.05.04.09.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado - En Muros]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.12.04.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Armado - Zapata]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.12.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Armado – Columnas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.12.04.06.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA (Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Armado - Losa Macizal	Esclerómetro	1			60.00	60.00	
	01.05.12.04.08.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESCALERA [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Armado - En Escalera]	Esclerómetro	1			60.00	60.00	
	01.06.01.04.01.01 CONCRETO F C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación - Obra de Concreto Armado - En Zapata]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.06.01.04.02.01 CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación - Obra de Concreto Armado - En Columnas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.06.01.04.03.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS (Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación - Obra de Concreto Armado - En Vigas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.06.01.04.06.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación	Esclerómetro	2			60.00	120.00	





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Say el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

de Construcción y Saneamiento Programa Nacional de Saneamiento Rural

EM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
	- Obra de Concreto Armado - Losa Maciza]							
	01.06.03.04.01.01 CONCRETO EN LOSA F'C=210 KG/CM2 [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cisterna - Obra de Concreto Armado - Losa de Cimientación de Cisterna]	Diamantina	2			500.00	1,000.00	
	01.06.03.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS LATERALES [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cisterna - Obra de Concreto Armado - Muros laterales de cisterna]	Diamantina	2			500.00	1,000.00	
	01.08.04.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PLATEA DE CIMENTACION ISistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - Platea de Cimentación]	Diamantina	2			500.00	1,000.00	
	01.08.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - En Columnas]	Diamantina	2			500.00	1,000.00	
	01.08.04.03.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - En Vigas]	Diamantina	2			500.00	1,000.00	
	01.08.04.04.02.01 CONCRETO F C=210 KG/CM2 EN MUROS LATERALES [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - Cuba – Muros]	Diamantina	2			500.00	1,000.00	
	01.08.04.04.03.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA INFERIOR [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - Cuba - Losa Inferior]	Diamantina	1			500.00	500.00	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	(A)		,				51,440.0
	TOTAL DE CASTOS CENERAL	TC (D)				443.0484		E0 040 0
1	TOTAL, DE GASTOS GENERA Gastos Fijos (*)	FE2 (R)		T		113.24% 85.09%		58,249.2 43,770.0
2	Gastos Variables (**)					28.15%		14,479.2
	UTILIDAD (C.)					5.00%		2,572.0
	SUB TOTAL COSTO INDIRECT	O (A+B+C)						112,261.2
	IGV 18% TOTAL ELABORACIÓN DEL IN				L			20,207.0 132,468.2

(*) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.00	TRANSPORTE, ALIMENTACIÓ	N Y COMUNIC	ACIONE	S				41,300.00





Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción v Saneamiento Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.01	MOVILIDAD							
1.02	Lima - Tarapoto o Iquitos - Lima (Aereo) IDA - VUELTA	Pasaje	6	200.0%		800.00	9,600.00	
1.03	Transporte Terrestre, Tarapoto-Yurimayuas o Iquitos - Nauta	Camioneta	2	100.0%		800.00	1,600.00	
1.04	Transporte Aereo o Fluvial (Yurimayuas - San Lorenzo o Nauta- San Lorenzo (avioneta o fluvial)	GLB	6	100.0%		250.00	1,500.00	
1.05	Transporte Fluvial San Lorenzo - CC.NN Puerto Alegre (Embarcación de 10 pasajeros)	GLB	2	100.0%		11,000.00	22,000.00	
1.02	ALIMENTACIÓN		1					
11.00	Alimentación por los 06 Prof. (Consultor & Especialistas)	DIA	6	100.0%	30	30.00	5,400.00	
1.03	ALOJAMIENTO							
	Alojamiento por los 06 Prof. (Consultor & Especialistas)	Mes	1	100.0%		1,200.00	1,200.00	
2.00	SEGUROS PERSONAL TÉCNIC	00						780.00
2.01	Seguro Contra todo Tipo de Riesgo SCTR	UND	6	100.0%	1	130.000	780.00	
3.00	OTROS							1,690.00
3.01	Materialización de BMs (Hitos de concreto con plancha de Bronce 0.1x0.1x0.4)	UND	2			400.00	800.00	
3.02	Pago IGN por Ficha Bench Mark - Pto. Geodésico	UND	1			890.00	890.00	

(**) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.00	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, COPIAS e IMPRESIONES	EST	1	3%		38,500.00	1,155.00	1,155.00
2.00	EQUIPOS Y SOFTWARE							12,000.00
2.01	Alquiler de Equipos topográficos (Estación total, Equipo GPS - GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios), Derechos por obtención de información de Entidades)	GLB	1	100.0%	1	6,000.000	6,000.00	
2.02	Lap Top - Equipo Informático Core i7	UND	5	100.0%	1	900.00	4,500.00	
2.03	Plotter e Impresoras	UND	1	100.0%	1	1,500.00	1,500.00	
3.00	OTROS							1,324.22
3.01	Materialización de BMs (Hitos de concreto con plancha de Bronce 0.1x0.1x0.4)	UND	2			217.11	434.22	
3.02	Pago IGN por Ficha Bench Mark - Pto. Geodésico	UND	1			890.00	890.00	
3.03	Pago de Internet Satelital	GLB	1	100.0%		2,500.00	2,500.00	

В	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE T	ÉCNICO DE SALD	O DE OB	RA				80,289.56
1.00	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNIC	OS Y OTROS						46,000.00
1.01	Jefe de Proyecto	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00	7
1.02	Especialista Sanitario: Ing. Civil o Sanitario	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00	
1.03	Especialista en Costos y Presupuestos, Valorización y Programación	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00	
1.04	Evaluador de Gestion de Riesgos	RR.HH.	1	50.0%	0.5	8,000.00	2,000.00	
1.05	Especialista en Estructuras	RR.HH.	1	50.0%	1	9,000.00	4,500.00	
1.16	Dibujante técnico / Civil 3D 2024	RR.HH.	1	50.0%	1	7,000.00	3,500.00	







Ministerio de Vivienda, Construcción

4/11/19 17:34:07-0500

Programa Nacional de Saneamiento Rural

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)			
1.17	Asistentes de Ingeniería / Metrados	RR.HH.	1	100.0%	1	3,000.00	3,000.00				
2.00	ESTUDIOS BÁSICOS E INGENIERÍA	STUDIOS BÁSICOS E INGENIERÍA DE DETALLES									
2.01	Análisis de la Calidad del Agua	SERVICIO	1			2,500.00	2,500.00				
2.02	Estudio de Cantera	INFORME	1			1,500.00	1,500.00				
1	SUB TOTAL COSTO DIRECTO (A)										
2	TOTAL, DE GASTOS GENERA	ALES (B)				31.08%		15,542.00			
2.1	Gastos Fijos (*)		T			8.96%		4,480.00			
2.2	Gastos Variables (**)					22.12%		11,062.00			
3	UTILIDAD (C.)					5.00%		2,500.00			
	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO (A+B+C)										
4	IGV 18%							12,247.56			
5	TOTAL ELABORACIÓN DEL E	XPEDIENTE D	E SALDO	DE OBRA	4			80.289.56			

(*) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.00	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, COPIAS e IMPRESIONES	EST	1	3%		46,000.00	1,380.00	1,380.00
2.00	EQUIPOS Y SOFTWARE							2,500.00
2.01	OFICINAS (Incl. equipamiento, servicios y artículos de oficina)	GLB	1	100.0%	1	2,500.00	2,500.00	, i
3.00	OTROS							600.00
3.01	Pago de Comunicación - Internet	DIA	1		30	20.00	600.00	

(**) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.00	EQUIPOS Y SOFTWARE							10,462.00
1.01	Alquiler de Equipos topográficos (Estación total, Equipo GPS - GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios) , Derechos por obtención de información de Entidades)	GLB	1	100.0%	0.5	6,000.000	3,000.00	
1.02	Laptop - Equipo Informático Core i7	UND	7	1.67%	30	2,000.00	7,014.00	
1.03	Plotter e Impresoras	UND	1	1.60%	2	14,000.00	448.00	
2.00	OTROS							600.00
2.01	Pago de Comunicación - Internet	DIA	1		30	20.00	600.00	
С	COSTO DIRECTO (A+B)						212,757.80	
D	MONTO TOTAL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA							212,757.80
	MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE) (S/)							

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL						
	HABILITACIÓN						
	No corresponde						
В	CAPACIDAD TÉCNICA	PROFESI	ONAL				
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Requisitos:						
	01 Jefe de Proyecto						
	Formación académica						
	Nivel Grado o título Profesión			Acreditación			
	Nivel Grado o título	FIC	ricaion		Acieullacion		





Ingeniero Civil	formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	(Ver nota 3)

01 Especialista Sanitario

Formación académica					
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación			
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3)			

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3)

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

	Experiencia				
	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
01 Jefe de Proyecto	Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	



Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos Miguel FAU 20548776920 soft Motivo: Soy el autor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V 8 Fesha: 2024/11/19 17:34:07-0500



PERÚ de

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

de Construcción y Saneamiento Programa Nacional de Saneamiento Rural

obras combir obras selaboras supervielabora expedit

Especialista en supervisión, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor. diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares: en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)

Obras de cargo desempeñado (Computada similares. (Ver nota 5)

colegiatura)

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que. de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del

Nota 1: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 012006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú; Ley N° 28858, Ley que contempla la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA proma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 3: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este reguisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota 5

Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado



sente par:BARZOLA CHAUCA NJ 20548776920 soft utor del documento MVCS Por: MERA BERRIOS José Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500



isterio trucción Programa Nacional miento de Saneamiento Rura

y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Una (01) Estación total, Equipo GPS - GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios, con certificado de calibración.

Un (01) GPS

Un (01) GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a *S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)*, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración, y/o evaluación y/o formulación de expedientes técnicos de obras de Agua Potable y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas residuales y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, que contengan como componente el Informe de Estado Situacional de obras de Agua Potable y Saneamiento; o contengan expediente pericial y/o consultoría pericial y/o consultoría de peritaje y/o elaboración de Expedientes Técnicos del Saldo de Obra.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{*}Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/425,515.60 (cuatrocientos veinte y cinco mil quinientos quince con 60/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M= Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 2 veces el valor referencial: 80 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 75 puntos M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	70 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave) programado en cuadros:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos
	Cronograma de Gantt, y Diagrama PERT-CPM. Gestión de Recursos Humanos Organigrama funcional del personal asignado a la consultoría, y El cronograma de asignación de recursos. Gestión de Riesgos	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Identificación de las posibles dificultades que pueda afectar el desarrollo de la consultoría, y Propuestas de solución. 	in
Que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrolla	ar.
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	1

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.
 Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO" CÓDIGO SNIP 364805, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey (piso N° 14), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con RUC Nº [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-**2024-PNSR para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO" CÓDIGO SNIP 364805, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO" CÓDIGO SNIP 364805.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos materia de la presente Consultoría, se efectuará de la manera siguiente:

- 1. Primer Entregable: 5% del monto contractual al obtener conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso o en formato pdf con firma digital.
- 2. Segundo Entregable: 15% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- y entrega del ejemplar impreso o en formato pdf con firma digital.
- 3. Tercer Entregable: 25% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso o en formato pdf con firma digital.
- 4. Cuarto Entregable: 25% del monto contractual al obtener la conformidad y aprobación.
- 5. Quinto Entregable: 30% del monto contractual a la entrega y aprobación de la información solicitada por la UEI del PNSR y la correspondiente aprobación del Expediente Técnico de Obra mediante Resolución Directoral del PNSR.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 (SESENTA DIAS CALENDARIO), el inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", la cual estará suscrita por el jefe de la Unidad Técnica de Proyectos y/o profesional asignado por la UTP del PNSR y el Consultor, en caso de ser consorcio por representante legal o representante común del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del primer, segundo y tercer entregable estará a cargo del responsable del área usuaria de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos, y el cuarto y quinto entregable, estará a cargo de la Sub Unidad de estudios previo informe del responsable de Obras Paralizadas del PNSR.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE AMPLIACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
01	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P = 50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).			
02	Por no presentar alguno de los entregables dentro del plazo establecido o cuando el contratista no cumpla con presentar la documentación completa, en conformidad a los entregables, se considera como no presentada.	P = 2/1000 pel monto contractual P: Penalidad	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).			
03	Por no presentar la absolución de observaciones de los entregables, dentro del plazo establecido por la entidad.	P = 50% UIT P: Penalidad por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).			
04	Por haber presentado la absolución de las observaciones de los entregables dentro del plazo, pero no cumplir con absolver conforme lo indicado por la entidad.	P = 50% UIT P: Penalidad por ocurrencia	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).			

El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la elaboración del Informe de Estado Situacional y del Expediente Técnico del Saldo de Obra, comunicará al consultor las faltas detectadas y/o registradas en la ejecución y entrega de los entregables, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en la aprobación del siguiente entregable.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo válido y un número de contacto, conforme a lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N.º 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no se aplica al presente contrato el procedimiento de árbitro de emergencia ante ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de cien (100) UITs. Para controversias mayores a cien (100) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado en la jurisdicción de Lima; además deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE)

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el Párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles.
 - Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de treinta (30) días hábiles.
 - Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.
- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

Tampoco se podrán consolidar procesos que correspondan a diferentes contratos.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio Del Virrey (Piso 14) Lima - Lima – Miraflores

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	ADEMÁS SE DEB	SERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	IACIÓN:	
		Nombre o razón social del	RUC	%	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	70	obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	CONTINATO	Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
				Supervisión	
			Elaboración de	de la elaboración	Cuparicián
		Objeto del contrato	Expediente	del	Supervisión de Obra
			Técnico	Expediente	45 62.4
				Técnico	
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del			
		contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			obr		
			Fecha final de la co	nsultoría de obra	
En co	aso de elaboración de Ex	rnediente Técnico			
4	DATOS DEL				
-	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°35-2024-PNSR

i			
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ADJUDICACION SIMPLIFICA	MUM IN 33-2024-FINSK	
	ANEXOS	
	AMEZOG	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

tant
ı

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-PNSR

Presente.-

El que se suscrib	oe, [], re	presentante co	mún del	conso	orcio [CON	SIGNAF	R EL NOMI	3RE DEI
CONSORCIO],	identificado	con	CONSIGNAR	TIPO	DE D	OOCUMEN	ITO DE	E IDENTI	DAD] N
[CONSIGNAR N	IÚMERO DE	DOCU	MENTO DE ID	ENTIDA	.D], D I	ECLARO I	BAJO J	URAMEN1	f O que la
siguiente informa	ación se suje	ta a la ˈ	verdad:						

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ²³		Sí	No				
Correo electrónico :							

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :	Razón Social :						
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ²⁴		Sí	No				
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

	Correo electrónico del consorcio:	
--	-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°35-2024-PNSR

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-PNSR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-PNSR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-PNSR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁷
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tino y N° de Documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-PNSR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-PNSR

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	10	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
	1										
	2										
;	3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°035-2024-PNSR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-PNSR
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS (ESTRUCTURA DE COSTOS)

MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500





Programa Nacional de Saneamiento Rural



CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO" – CÓDIGO

ESTRUCTURA DE COSTOS - PRESUPUESTO REFERENCIAL

MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE) (S/) Fecha de Precios: 18.06.2024

Plazo de Ejecución: 60 días

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)		
Α	ELABORACIÓN DEL INFORME	DE ESTADO	SITUACI	ONAL				132,468.24		
1.00	PERSONAL PROFESIONAL TÉ	CNICOS Y OT	ROS	V		7	21	38,500.00		
1.01	Jefe de Proyecto	RR.HH.	1	50.0%	1	11,000.00	5,500.00			
1.02	Especialista Sanitario: Ing. Civil o Sanitario	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00			
1.03	Especialista en Costos y Presupuestos, Valorización y Programación	RR.HH.	1	50.0%	1	11,000.00	5,500.00			
1.04	Topógrafo (Incluye Equipo, ayudante y alimentación)	RR.HH.	1	100.0%	1	6,000.00	6,000.00			
1.05	Especialista en Estructuras	RR.HH.	1	50.0%	1	9,000.00	4,500.00			
1.06	Dibujante técnico / Civil 3D 2024	RR.HH.	1	50.0%	1	7,000.00	3,500.00			
1.07	Asistentes de Ingeniería / Metrados	RR.HH.	1	100.0%	1	2,500.00	2,500.00			
2.00	ESTUDIOS BÁSICOS Y PRUEE	BAS						12,940.00		
2.01	Estudio de mecánica de suelos (Exploración y transporte de Muestras y Pruebas de Laboratorio, Ensayos Estándar de suelos, especiales para cimentaciones, Test de Percolación)	INFORME	1			1,500.00	1,500.00			
2.02	Pruebas Hidráulicas en Pozo Tubular Construido	INFORME	1			3,500.00	3,500.00			
2.03	PRUEBAS DE CALIDAD DE CO		CLERÓN	IETRO - DI	IAMANTIN.	A)		1		
2.03.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE									
	01.05.04.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado – Zapata]	Esclerómetro	2			60.00	120.00			
	01.05.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado – Columnas)	Esclerómetro	2			60.00	120.00			
	01.05.04.03.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado – Vigas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00			
	01.05.04.06.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado - Losa Maciza]	Esclerómetro	1			60.00	60.00			
	01.05.04.08.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESCALERA [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo	Esclerómetro	1			60.00	60.00			

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°035-2024-PNSR



MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
	- Obra de Concreto armado -					, ,		
	En Escalera] 01.05.04.09.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Obra de Concreto armado - En Muros]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.12.04.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Armado - Zapata]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.12.04.02.01 CONCRETO F C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Armado — Columnas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.05.12.04.06.01 CONCRETO F 'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Amado - Losa Maciza]	Esclerómetro	1			60.00	60.00	
	01.05.12.04.08.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESCALERA [Sistema de Agua Potable - Estación de Bombeo - Caseta de Almacenamiento de Bateruas e Insumos - Obra de Concreto Armado - En Escalera]	Esclerómetro	1			60.00	60.00	
	01.06.01.04.01.01 CONCRETO F C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación - Obra de Concreto Armado - En Zapata]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.06.01.04.02.01 CONCRETO F 'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación - Obra de Concreto Armado - En Columnas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.06.01.04.03.01 CONCRETO F C=210 KG/CM2 EN VIGAS [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación - Obra de Concreto Armado - En Vigas]	Esclerómetro	2			60.00	120.00	
	01.06.01.04.06.01 CONCRETO F 'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cámara de aireación	Esclerómetro	2			60.00	120.00	

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N $^\circ$ 035-2024-PNSR



MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500





Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)	
	- Obra de Concreto Armado -					(5.)	(0.)		
	Losa Maciza] 01.06.03.04.01.01								
	CONCRETO EN LOSA F'C=210 KG/CM2 [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cisterna - Obra de Concreto Armado - Losa de Cimientación de Cisterna]	Diamantina	2			500.00	1,000.00		
	01.06.03.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS LATERALES [Sistema de Agua Potable - Planta de Tratamiento de Agua Potable - Cisterna - Obra de Concreto Armado - Muros laterales de cisterna]	Diamantina	2			500.00	1,000.00		
	01.08.04.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PLATEA DE CIMENTACION [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - Platea de Cimentación]	Diamantina	2			500.00	1,000.00		
	01.08.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - En Columnas]	Diamantina	2			500.00	1,000.00		
	01.08.04.03.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - En Vigas]	Diamantina	2			500.00	1,000.00		
	01.08.04.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS LATERALES (Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - Cuba – Muros)	Diamantina	2			500.00	1,000.00		
	01.08.04.04.03.01 CONCRETO F C=210 KG/CM2 EN L OSA INFERIOR [Sistema de Agua Potable - Tanque Elevado - Obras de Concreto Armado - Cuba - Losa Inferior]	Diamantina	1			500.00	500.00		
			-						
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO (A)								
	COS TOTAL COSTO DIRECTO	(~)						51,440.0	
	TOTAL, DE GASTOS GENERA	LES (B)	_			113.24%		58,249.2	
1	Gastos Fijos (*)		T	T		85.09%	•	43,770.0	
2	Gastos Variables (**)					28.15%		14,479.2	
	UTILIDAD (C.)		•		•	5.00%		2,572.0	
	SUB TOTAL COSTO INDIRECT	O (A+B+C)						112,261.2	
	IGV 18%							20,207.0	
	TOTAL ELABORACIÓN DEL IN	FORME DE E	STADO S	SITUACION	IAL			132,468.2	

(*) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.00	TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y COMUNICACIONES							

24

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°035-2024-PNSR



MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500





Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.01	MOVILIDAD							
1.02	Lima - Tarapoto o Iquitos - Lima (Aereo) IDA - VUELTA	Pasaje	6	200.0%		800.00	9,600.00	
1.03	Transporte Terrestre, Tarapoto-Yurimayuas o Iquitos - Nauta	Camioneta	2	100.0%		800.00	1,600.00	
1.04	Transporte Aereo o Fluvial (Yurimayuas - San Lorenzo o Nauta- San Lorenzo (avioneta o fluvial)	GLB	6	100.0%		250.00	1,500.00	
1.05	Transporte Fluvial San Lorenzo - CC.NN Puerto Alegre (Embarcación de 10 pasajeros)	GLB	2	100.0%		11,000.00	22,000.00	
1.02	ALIMENTACIÓN		1					
1.02	Alimentación por los 06 Prof. (Consultor & Especialistas)	DIA	6	100.0%	30	30.00	5,400.00	
1.03	ALOJAMIENTO							
	Alojamiento por los 06 Prof. (Consultor & Especialistas)	Mes	1	100.0%		1,200.00	1,200.00	
2.00	SEGUROS PERSONAL TÉCNIC	0				l		780.00
2.01	Seguro Contra todo Tipo de Riesgo SCTR	UND	6	100.0%	1	130.000	780.00	
3.00	OTROS							1,690.00
3.01	Materialización de BMs (Hitos de concreto con plancha de Bronce 0.1x0.1x0.4)	UND	2			400.00	800.00	
3.02	Pago IGN por Ficha Bench Mark - Pto. Geodésico	UND	1			890.00	890.00	

(**) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.00	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, COPIAS e IMPRESIONES	EST	1	3%		38,500.00	1,155.00	1,155.00
2.00	EQUIPOS Y SOFTWARE							12,000.00
2.01	Alquiler de Equipos topográficos (Estación total, Equipo GPS - GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios), Derechos por obtención de información de Entidades)	GLB	1	100.0%	1	6,000.000	6,000.00	
2.02	Lap Top - Equipo Informático Core i7	UND	5	100.0%	1	900.00	4,500.00	
2.03	Plotter e Impresoras	UND	1	100.0%	1	1,500.00	1,500.00	
3.00	OTROS							1,324.22
3.01	Materialización de BMs (Hitos de concreto con plancha de Bronce 0.1x0.1x0.4)	UND	2			217.11	434.22	
3.02	Pago IGN por Ficha Bench Mark - Pto. Geodésico	UND	1			890.00	890.00	
3.03	Pago de Internet Satelital	GLB	1	100.0%		2,500.00	2,500.00	

В	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE T	ÉCNICO DE SALD	O DE OB	RA				80,289.56	
1.00	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICOS Y OTROS								
1.01	Jefe de Proyecto	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00		
1.02	Especialista Sanitario: Ing. Civil o Sanitario	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00		
1.03	Especialista en Costos y Presupuestos, Valorización y Programación	RR.HH.	1	100.0%	1	11,000.00	11,000.00		
1.04	Evaluador de Gestion de Riesgos	RR.HH.	1	50.0%	0.5	8,000.00	2,000.00		
1.05	Especialista en Estructuras	RR.HH.	1	50.0%	1	9,000.00	4,500.00		
1.16	Dibujante técnico / Civil 3D 2024	RR.HH.	1	50.0%	1	7,000.00	3,500.00		

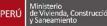
25

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N $^\circ$ 035-2024-PNSR



MVCS Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2024/11/19 17:34:07-0500





Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)	
1.17	Asistentes de Ingeniería / Metrados	RR.HH.	1	100.0%	1	3,000.00	3,000.00		
2.00	ESTUDIOS BÁSICOS E INGENIERÍA	DE DETALLES						4,000.00	
2.01	Análisis de la Calidad del Agua	SERVICIO	1			2,500.00	2,500.00		
2.02	Estudio de Cantera	INFORME	1			1,500.00	1,500.00		
1	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	(A)						50,000.00	
2	TOTAL, DE GASTOS GENERA	LES (B)		WIII		31.08%		15,542.00	
2.1	Gastos Fijos (*)					8.96%		4,480.00	
2.2	Gastos Variables (**)					22.12%	l	11,062.00	
3	UTILIDAD (C.) 5.00%								
	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO (A+B+C)								
4	IGV 18%							12,247.56	
5	TOTAL ELABORACIÓN DEL E	XPEDIENTE D	E SALDO	DE OBRA	A			80,289.56	

(*) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS

İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)
1.00	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, COPIAS e IMPRESIONES	EST	1	3%		46,000.00	1,380.00	1,380.00
2.00	EQUIPOS Y SOFTWARE							2,500.00
2.01	OFICINAS (Incl. equipamiento, servicios y artículos de oficina)	GLB	1	100.0%	1	2,500.00	2,500.00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
3.00	OTROS							600.00
3.01	Pago de Comunicación - Internet	DIA	1		30	20.00	600.00	

(**) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF, PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	SUB TOTAL (S/)		
1.00	EQUIPOS Y SOFTWARE							10,462.00		
1.01	Alquiler de Equipos topográficos (Estación total, Equipo GPS - GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios) , Derechos por obtención de información de Entidades)	GLB	1	100.0%	0.5	6,000.000	3,000.00	7		
1.02	Laptop - Equipo Informático Core i7	UND	7	1.67%	30	2,000.00	7,014.00	j j		
1.03	Plotter e Impresoras	UND	1	1.60%	2	14,000.00	448.00			
2.00	OTROS							600.00		
2.01	Pago de Comunicación - Internet	DIA	1		30	20.00	600.00			
С	COSTO DIRECTO [A+B]							212,757.80		
D	MONTO TOTAL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA									
	MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE) (S/)									

26